

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

CONTRATO Nº 52 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad № 1520-1970-00157 y con domicilio en esta Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Catacamas, nombrado según certificación 1617-2021 del punto III del acta numero 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, otorgada por el Consejo Nacional Electoral, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "BRYMANET/DENIS JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad Nº 1503-1977-00103, mayor de edad, Casado,(Ingeniero en Sistema.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las clausulas y condiciones siguientes: PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) "DENIS JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN", para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 01 Internet del 04 de Enero al 31 de Agosto del 2022 Lps.11,755.00 cada/mes (08 meses) Lps.94,040.00; Para ser utilizado para el Servicio de Internet consumido por las diferentes Oficinas de la Municipalidad de Catacamas, Correspondiente los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2022; Siendo un Total de Lps.94,040.00; Nota: Este trabajo es Servicio Internet.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.94,040.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de la Oficina de Computo. CUARTA: "La Municipalidad" delega en el Ing. Carlos Velásquez, asignado a la Oficina de Computo, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente 04 de Enero al 31 de Agosto del 2022. SEPTIMA: hará retención menos DEL 15% I.S.V. equivalente a (Lps.12,266.09) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 91/100. (Lps.81,773.91), pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 04 días del mes de Enero del dos mil Veinte y dos:





